

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Marín Balmaceda Sector B, Región de Aysén

110534219



MODIFICA D.S. Nº 264 DE 2000, DE ESTE MINISTERIO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAYO 2019

DECRETO EXENTO Nº 78

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 264 de 2000, todos de este Ministerio; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 4596/SSPA, de fecha 12 de agosto de 2016; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 03/2019, contenido en Memorándum DAD Nº 03/2019, de fecha 13 de marzo de 2019; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º numeral 5) del D.S. Nº 264 de 2000, de este Ministerio, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Marín Balmaceda, Sector B**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura

Que mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
06 MAY 2019
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. *cf/ Extracto*

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º numeral 5) del D.S. Nº 264 de 2000, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Marín Balmaceda, Sector B**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

CARTA SHOA 7470, ESC. 1:50.000, DATUM WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	43°	46'	41.54"	72°	50'	01.79"
B	43°	47'	34.39"	72°	49'	22.54"
C	43°	47'	50.91"	72°	49'	54.24"
D	43°	47'	01.37"	72°	50'	35.02"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


RZR/MUV/MAP/NLI/LOP


DIVISION JURIDICA


DIVISION JURIDICA


Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Usted,
EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura